



# Resolución Directoral

N° 00379 -2017-INPE/OGA-URH

Lima, 15 MAYO 2017

VISTO, el Informe N° 0276-2017-INPE/09-01-ERYD, de fecha 15 de mayo de 2017, del Equipo de Remuneraciones y Desplazamientos de la Unidad de Recursos Humanos, sobre cese por límite de edad; y,

## CONSIDERANDO:

Que, los artículos 34° y 35° del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con los artículos 182° y 186° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Carrera Administrativa, establecen que la carrera administrativa termina, entre otros, por límite de setenta años de edad;

Que, del Informe de Escalafón N° 0757-2017-INPE/09-01-ERYD-LE de fecha 09 de mayo de 2017 que obra en autos, se aprecia que el servidor **NOE MOISES GUTIERREZ OLIVARES**, Agente Penitenciario de Seguridad, Nivel STF, del Instituto Nacional Penitenciario, cumplirá setenta años de edad el 14 de julio de 2017, por lo que corresponde disponer su cese definitivo por límite de edad a partir del 14 de julio de 2017;

Contando con las visaciones del Equipo de Remuneraciones y Desplazamientos; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa; Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario; Resolución Presidencial 473-2016-INPE/P y Resolución Presidencial N° 066-2017-INPE/P;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- CESAR**, por límite de edad, a partir del 14 de julio de 2017, al servidor **NOE MOISES GUTIERREZ OLIVARES**, Agente Penitenciario de Seguridad, Nivel STF, del Instituto Nacional Penitenciario, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Nación.

**ARTICULO 2°.- DECLARAR**, vacante la plaza de Agente Penitenciario de Seguridad, Nivel STF, del Instituto Nacional Penitenciario, a partir de la fecha de cese, indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.



**ARTICULO 3°.- DISPONER**, que el Equipo de Remuneraciones y Desplazamientos, efectúe la liquidación de los beneficios sociales correspondiente a el servidor **NOE MOISES GUTIERREZ OLIVARES**.

**ARTICULO 4°.- REMITIR**, copia de la presente Resolución a la Oficina Regional Sur Arequipa, Equipo de Remuneraciones y Desplazamientos de la Unidad de Recursos Humanos del Instituto Nacional Penitenciario, legajo personal, interesado e instancias pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

**Regístrese y comuníquese,**



Ing. DANTE RAMOS VALDEZ  
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos (e)  
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO